AÑO 1980.—NUMERO 130 MIERCOLES, 29 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2766

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de contratación de servicios profesionales

Esta Diputación, en sesión celebrada el pasado día 20 de octubre, acordó contratar temporalmente los servicios profesionales de un Médico Pediatra - Puericultor para prestar asistencia a los niños y niñas acogidos en las Residencias Provinciales, con arreglo a las condiciones y normas siguientes:

Primera.—Objeto del contrato: Prestación de asistencia médica con obligación de pasar consulta diaria a los niños acogidos en la Casa Cuna y respecto a las niñas y niños de la Granja Escuela y Residencia Juvenil "Antonio Machado" en los casos en que sea requerido para ello por los Directores de estos Centros, así como atender las urgencias que se presenten en los mismos y demás obligaciones inherentes al ejercicio de su profesión.

Segundo.—Duración del contrato: Un año, suceptible de prórroga por acuerdo expreso de ambas partes.

Tercera.—Retribución: 360.000 pesetas anuales, como iguala médica por todos los conceptos, a pagar por dozavas partes y meses vencidos.

Cuarta.—Condiciones de los aspirantes: Para poder ser contratado será necesario que el aspirante reúna los requisitos siguientes:

a) Tener 21 años cumplidos y no exceder de 55.

b) Ser Licenciado en Medicina con especialidad en Pediatría y Puericultura.

c) Tener la residencia en Segovia y no desempeñar puesto remunerado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o en Organismo dependiente de la Administración Pública.

Quinta.—Solicitudes: Quienes estén interesados en la realización de este servicio deberán solicitarlo por escrito dirigido al Ilmo. señor Presidente de esta Corporación antes del día 10 de noviembre próximo, acompañando al mismo fotocopia compulsada del título universitario y de la especialidad exigida, así como una Memoria en la que se detalle el curriculum profesional del interesado, servicios prestados, cargo o función que actualmente desempeña y demás circunstancias que estime oportuno consignar.

Sexta.—Selección del aspirante: Una Comisión integrada por el señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, Médico, Jefe de los Servicios de Puericultura de la Corporación y Oficial Mayor Letrado, Jefe de Personal, examinarán las solicitudes presentadas y formularán a la Presidencia propuesta de contratación a favor del aspirante que consideren más idóneo para el desempeño de estas funciones.

Segovia, 23 de octubre de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2759

Convocatoria de cinco becas de estudio en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", para estudiantes de Filosofía y Letras

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de cinco becas, de 24.000 pesetas cada una, para cursar estudios de Filosofía y Letras, durante el curso académico 1980-81, en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta ciudad.

Segunda.—Estas becas se proveerán en turno libre entre personas naturales o vecinos de cualquier municipio de la provincia de Segovia con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Filosofía y Letras de dicho Centro docente, durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el Bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Filosofía y Letras, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Educación, que valorará discrecionalmente los méritos académicos, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Corporación los cinco becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por el Pleno de la Excma. Diputación en la sesión ordinaria siguiente a la fecha en que expire el plazo señalado al efecto para presentación de solicitudes, con arreglo a estas bases, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. El pago de las becas se hará por trimestres vencidos.

Sexta.—En cualquier momento la Presidenica de la Diputación podrá solicitar del Director del Colegio Universitario "Domingo de Soto" informe sobre la asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios. Y si éste fuera gravemente desfavorable podrá proponer al Pleno de la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Séptima.—En el caso de que no se presentaran solicitudes para la concesión de las cinco becas a que se refieren estas bases, o quedara alguna beca sin adjudicar, las cantidades sobrantes se destinarán para incrementar las becas de estudio, en el mismo Colegio Universitario "Domingo de Soto", para estudiantes de Derecho.

Octava.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 30 de septiembre de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2758

Convocatoria de dos becas para Estudios Universitarios

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, prosiguiendo su función de promoción educativa, convoca para el curso académico 1980-81 concurso para la provisión de dos becas, en concepto de ayudas, para Estudios Universitarios, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de dos becas, de 24.000 pesetas cada una, para cursar Estudios Universitarios durante el curso académico 1980-81.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercera.—Se acompañará a la instancia la siguiente documentación:

a) Certificación académica de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas del último año aprobado.

b) Declaración jurada de ingresos que por todos los conceptos perciba el aspirante o sus padres, y de su situación familiar.

c) Documento acreditativo de estar matriculado el aspirante en el curso académico universitario para el que solicita los beneficios.

d) Declaración jurada de que el aspirante no disfruta de beneficios de protección escolar de ninguna clase ni procedencia o, en su caso, los que tenga.

e) Además, deberá acreditar la naturaleza del aspirante como hijo de la provincia de Segovia o con residencia en la misma por plazo superior a cinco años.

Cuarta.—Las becas, como ayudas, se otorgarán discrecionalmente por el Pleno de la Corporación, a informe-propuesta de la Comisión de Educación, teniendo en cuenta fundamentalmente para la selección y adjudicación el mejor expediente académico y la peor situación económica.

Quinta.—Una vez adjudicadas las becas se dará cuenta de ello a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Subdirección General de Promoción Estudiantil, Ministerio de Educación y Ciencia.

Sexta.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con estas bases, siendo la resolución inapelable.

Segovia, 30 de septiembre de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2744

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 124/80, se tramita expediente de dominio a instancia de don José Luis de la Serna Gil, mayor de edad, viudo, pensionista y vecino de Madrid, para inscribir a su favor por reanudación, en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, la finca siguiente:

"Hotel-huerta situada en Sepúlveda en el kilómetro 69 de la carretera de Boceguillas, en las márgenes del Duratón, de cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas, cercada de tapias de dos metros de altura en toda su extensión y con albardilla de piedra de sillería en el paredón de la parte Norte y de teja en los lados Poniente, Mediodía y Oriente, plantada de árboles, y una parte dedicada a hortalizas y otra a jardín. Tiene su entrada principal por la parte Norte con su puerta de hierro y con otra puerta accesoria en el Poniente. En el centro de la finca hay un hotel de piso bajo, principal y bohardilla, con entradas independientes, al bajo, por el Mediodía, y al principal, por el Norte, y consta de varias habitaciones con ventanas y balcones. Tiene una superficie de once metros, de Oriente a Poniente, y trece metros, de Mediodía a Norte, y está situado a treinta y dos metros veinte centímetros del paredón de la parte Norte, veinte metros diez centímetros del paredón del Mediodía, setenta y tres metros del paredón del Poniente y once metros treinta centímetros del paredón Norte; la izquierda, según se entra por la puerta de hierro del lado Norte, hay una cochera, con una superficie de cuatro metros cuarenta centímetros de Oriente a Poniente, y de seis metros cuarenta centímetros de Norte a Mediodía, teniendo su entrada por la parte del Mediodía. Linda toda la finca, por Oriente y Sur, con huerta de herederos de doña María de los Angeles Artacho, hoy herederos de don Martín y don Pedro Antoranz; al Oeste, calle y entrada a la huerta, y Norte, la calzada o carretera Real.

Se encuentra inscrita: Siete cotorceavas partes a favor de doña Luisa de Mazas y Mardomingo, abuela del solicitante. Otra catorceava parte a favor de la misma doña Luisa de Mazas y Mardomingo, por herencia de su hija doña Alberta de la Serna y Mazas. Otra catorceava parte a favor de don Pablo de la Serna y Mazas, tío del solicitante. Otra catorceava parte a favor de don Vicente de la Serna y Mazas, tío del compareciente. Otra a favor de doña Felisa de la Serna y Mozas, tía del solicitante. Otra catorceava parte a nombre de doña María de la Serna y Mazas, tía del solicitante. Otra catorceava parte a favor de doña Luisa de Mazas y Mardomingo, por compra a su hija doña Juana de la Serna y Mazas. El resto se encuentra inscrita a nombre del solicitante don José Luis de la Serna Gil."

Le pertenece al solicitante por compra de trece catorceavas partes de la misma a don Vicente de la Serna y de Mazas, en escritura pública otorgada en su favor en Madrid, el día 29 de mayo de 1957, ante el Notario de dicha capital don Germán Adánez y Horcajuelo, bajo el número 1.620 de su protocolo, y la catorceava parte restante en virtud de adjudicación efectuada en su favor en las operaciones particionales practicadas al fallecimiento de su madre doña Luisa Gil Municio, protocolizadas ante el Notario de Madrid don Luis Rincón Lazcano, el día 12 de noviembre de 1946, bajo el número 1.710 de su protocolo."

Se cita, por medio del presente, a los titulares inscritos o a sus causahabientes, así como a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del término de diez días, comparezcan en el expediente oponiéndose a la solicitud deducida alegando lo que a su derecho conviniere.

Dado en Sepúlveda, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2730

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta de madera de chopo

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la celebración de subasta pública para enajenar el aprovechamiento de madera de chopo autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA en el monte de propios, número 155 del Catálogo, para el año forestal 1981, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

LOTE UNICO

Localización: Ribera del río Cega.

Número de fustes: 145.

Especie: Chopo canadiense.

Volumen definitivo de fustes, con corteza: 174 metros cúbicos.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 4.000 pesetas.

Tasación mínima del aprovechamiento: 696.000 pesetas.

Precio índice: 870.000 pesetas.

Garantía provisional: 14.000 pesetas.

Garantía definitiva: Cantidad equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de enajenación del aprovechamiento de madera de chopo del monte número 155 del Catálogo, de los propios de Muñoveros, correspondiente al año forestal 1981, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a dichos pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones: En pliego cerrado, reintegrado con póliza del Estado de 25 pesetas, más un sello mutual de 25 pesetas, en la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada en la que el proponente afirme, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de plicas.

Pago del aprovechamiento: Se hará efectivo por el adjudicatario dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, si bien y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que el adjudicatario presente aval bancario que le garantice debidamente, podrá acordar fraccionamiento para pago del aprovechamiento.

Riesgo y ventura: El remate se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda pedir alteración de precio por causa alguna.

Segunda subasta: Si esta subasta fuere declarada desierta se celebrará la segunda, a los once días hábiles y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirven de base a la primera.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones oficiales concordantes y de aplicación.

Muñoveros, 21 de octubre de 1980.—El Alcalde, Juan José de Santos Arroyo.

2733

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto en el Salón de actos de la Casa Consistorial, la celebración de subasta pública para enajenar el aprovechamiento de madera de pino autorizado por el ICONA en el monte de propios, número 155 del Catálogo, para el año forestal 1981, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

LOTE UNICO

Localización: Cuartel único, tramo IV, tranzón 14.

Número de fustes: 112.

Especie: P. pinaster resinado.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 150 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.150 pesetas.
Tasación mínima del aprovechamiento: 172.500 pesetas.
Precio índice: 215.625 pesetas.
Garantía provisional: 3.500 pesetas.
Garantía definitiva: Cantidad equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.
Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, más un sello mutual de 25 pesetas, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.
Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal y la declaración jurada a que se refiere el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.
Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.
Pago del aprovechamiento: Dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo acogerse, con los requisitos establecidos, al fraccionamiento previsto en la condición 6.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.
Riesgo y ventura: El remate se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de precio por causa alguna.
Condición especial: Hallándose talados y descortezados 50 fustes, el adjudicatario queda obligado a satisfacer, además del precio de adjudicación, la cantidad de 12.500 pesetas.
Segunda subasta: Si esta subasta fuere declarada desierta se celebrará la segunda, a la misma hora del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirven de base a la primera.
En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y disposiciones oficiales de aplicación.
Muñoveros, 21 de octubre de 1980.—El Alcalde, Juan José de Santos Arroyo.

2692

Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo

Subasta de finca rústica

El día 5 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta que corresponde a los siguientes datos:
Objeto: Enajenación de parte de la finca rústica titulada "El Molinillo", de los propios de este municipio, ubicada en el polígono 8, parcela 22, de este término municipal.
Tipo mínimo de licitación: Un millón trescientas cuarenta y siete mil seiscientas noventa (1.347.690) pesetas.
Plazo máximo para el pago del importe de la adjudicación: 50 por 100 a la aprobación definitiva y el 50 por 100 restante a la extensión de la escritura pública, que deberá hacerse, como máximo, dentro de los sesenta días siguientes a dicha adjudicación.
Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.
Garantía provisional para poder concurrir a la subasta: El 3 por 100 del tipo de tasación, consistente en la cantidad de cuarenta mil cuatrocientas treinta y una pesetas (40.431).
Garantía definitiva: El adjudicatario de la subasta deberá constituir una garantía equivalente a la cantidad resultante de la aplicación de los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al precio de la adjudicación.
Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Todos los días hábiles desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, y hasta el anterior hábil del señalado para la apertura de plicas, desde las once hasta las trece horas y treinta minutos en que quedará cerrada la admisión.
Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación.
Han sido obtenidas las autorizaciones reglamentarias para la validez de este contrato.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ..., según justifica con poder notarial bastante), toma parte en la subasta para enajenar parte de la finca rústica "El Molinillo", de los propios del municipio de Pelayos del Arroyo (Segovia), que consta anunciado en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:
a) Ofrece el precio de ... pesetas (en letra), que significa una mejora de ... sobre el tipo de licitación.
b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.
c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.
(Fecha y firma del proponente.)
Pelayos del Arroyo (Segovia), 16 de octubre de 1980. El Alcalde, Mariano Robledo.

2741

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Primera subasta de obras de "ampliación de la red y saneamiento"

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, por el presente se anuncia la subasta para la contratación de las obras incluidas en el Plan Especial de la Excma. Diputación Provincial para esta clase de obras de "ampliación de la red y saneamiento" en esta localidad por "un millón doscientas veintisiete mil novecientas ochenta y seis" (1.227.986) pesetas, de las que serán con cargo a los fondos de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 736.792 pesetas y con cargo a los fondos de este Ayuntamiento 491.194 pesetas.
Dicha subasta se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Al-

calde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, al día siguiente hábil en que transcurran los diez días, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al que el anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de la MUNPAL de 15, podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles que medien entre el siguiente hábil al en que el anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas, la cual tendrá lugar a las doce horas.

A dichas proposiciones, presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, habrá de acompañarse el documento nacional de identidad del proponente, el resguardo de haber constituido la garantía provisional del 3 por 100 del valor de la subasta, la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y cuantos otros documentos que interesen al proponente para una mejor adjudicación y, además, el justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales.

El pago de las indicadas obras se llevará a cabo contra certificación expedida por el señor director de las obras y aprobada por este Ayuntamiento en lo que se refiere a la cantidad que le corresponde.

La cantidad correspondiente a la aportación de la Excma. Diputación Provincial se estará a lo que ésta estipule.

La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 de la cantidad por la que resulte adjudicada la obra con carácter definitivo.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebraría otra segunda, en las mismas condiciones, al octavo día.

Para lo no previsto en este anuncio, el adjudicatario queda obligado a la aceptación de lo estipulado en el pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base a esta subasta, a lo establecido en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y a las disposiciones dictadas o que puedan dictarse durante la vigencia del contrato para esta clase de obras.

Villaverde de Iscar, a 17 de octubre de 1980.—El Alcalde, Calixto Manso.

2737

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subasta de maderas

A las trece horas del siguiente día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte 115, de los propios de esta Entidad, denominado "Las Ordas", con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tramo IV.
Número de fustes: 45 y 536.
Especie: P. pinaster y P. pinea, respectivamente.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 40 y 460 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copa: 6 y 80 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 y 31 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 484.600 pesetas.
Fianza provisional: 3 por 100.
Garantía definitiva: 6 por 100.

Las proposiciones, sin sujeción a modelo, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas, en sobre cerrado, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, hora y lugar que la primera, a los diez días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la celebración.

Nava de la Asunción, 16 de octubre de 1980.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2738

Subasta urgente de fruto de piña albar

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial del ICONA y ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación, a las trece horas del siguiente día hábil después de transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, una subasta para el aprovechamiento de fruto de piña albar del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas", para el año actual, con arreglo a los siguientes datos:

Producción de piña estimada: 1.200 hectolitros.
Tipo de tasación: 400.000 pesetas.

Admisión de pliegos: Podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez a las catorce horas, debidamente reintegradas y póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, sin sujeción a modelo.

De resultar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a los cinco días hábiles siguientes, en el mismo lugar y hora que la primera.

Nava de la Asunción, 20 de octubre de 1980.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2719

Cámara Agraria Local de Adrada de Pirón

Subasta de arrendamiento de coto privado de caza

A las doce horas del día 16 de noviembre de 1980 se celebrará en la oficina de esta Cámara Agraria Local, ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta de arrendamiento del coto privado de caza de esta Entidad, denominado "Adrada de Pirón", número SG-10.265, por un plazo de seis años o campañas cinegéticas y tipo de tasación de cien mil pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, y estarán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, pudiéndose presentar en la Secretaría de esta Cámara a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora de la señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Cámara al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio, o en representación de (Grupo o Sociedad de Cazadores) debidamente autorizado, en relación con la subasta de arrendamiento del coto privado de caza número SG-10.265, de esa Cámara de Adrada de Pirón, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de caza de dicho coto la cantidad de ... pesetas anuales (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)

Adrada de Pirón, a 18 de octubre de 1980.—El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2690

Ayuntamiento de Martín Miguel

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de las obras de "saneamiento" (2.ª fase), se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las obras de referencia por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Martín Miguel, a 16 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Llorente Domingo.

2734

Ayuntamiento de Migueláñez

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de "alumbrado público", se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las obras de referencia por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Migueláñez, 20 de octubre de 1980.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

2677

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentación de la calle Cantón y otras, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición se anuncia convocatoria para optar a la contratación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Mata de Cuéllar, a 15 de octubre de 1980.—El Alcalde, Florentino Pascual.

2731

Ayuntamiento de Muñoveros

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madera de pino del monte de propios, número 155 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1981, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Muñoveros, a 21 de octubre de 1980.—El Alcalde, Juan-José de Santos Arroyo.

273

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madera de chopo del monte de propios, número 155 del Catálogo, correspondiente al año forestal de 1981, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Muñoveros, a 21 de octubre de 1980.—El Alcalde, Juan-José de Santos Arroyo.

272

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir para la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de maderas del monte número 59 del Catálogo, "Pinar y Robledal", lotes 1.º y 2.º, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 11 de octubre de 1980.—El Alcalde, Demetro Lobo Pérez.

2735

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir para la enajenación, por subasta, del aprovechamiento de maderas y leñas del monte número 115 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "Las Ordas", de la pertenencia de esta Entidad, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a efectos de las oportunas reclamaciones.

Nava de la Asunción, 16 de octubre de 1980.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2736

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación, por subasta urgente, del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas", del ejercicio 1981, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de oír las reclamaciones pertinentes.

Nava de la Asunción, 20 de octubre de 1980.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2742

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que habrá de regir en la contratación, mediante subasta pública, de las obras de "ampliación de la red y saneamiento"; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 20 de octubre de 1980.—El Alcalde, Calixto Manso.

2743

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de "mejora del alumbramiento", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las obras de referencia por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Villaverde de Iscar, a 17 de octubre de 1980.—El Alcalde, Calixto Manso.

2739

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don José Sanz Muñoz, natural de esta localidad y vecino de Madrid, se ha solicitado licencia para nave de explotación avícola-ganadera, en finca rústica de su propiedad, sita al paraje conocido por "El Soto", de este término municipal, cuyo proyecto, con el resto de la documentación, obra en este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sanchonuño, a 20 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

2740

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza definitiva de la subasta de maderas del monte número 41, lote 2.º, del año forestal 1979, por el rematante del mismo don Tomás Martín Torrego, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Pinarejos, 18 de octubre de 1980.—El Alcalde L. Olmos.

2688

FUENTE DE SANTA CRUZ

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por "SALCEDO & INGENIEROS" para la ejecución de la obra de alumbrado público, quedan expuestos, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas contra referido documento.

Fuente de Santa Cruz, a 15 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Gil Escudero.

2691

PELAYOS DEL ARROYO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pelayos del Arroyo, a 16 de octubre de 1980.—El Alcalde, Mariano Robledo.

2751

VALLE DE TABLADILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de reparación de la casa de médico, en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valle de Tabladillo, a 15 de octubre de 1980.—El Alcalde, Eleuterio Poza.

2780

Ayuntamiento de Fuentepelayo

EDICTOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario de la 6.ª etapa de pavimentaciones, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, 22 de octubre de 1980. — El Alcalde, Emiliano Zamora.

2781

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, así como la de valores independientes y auxiliares, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, 22 de octubre de 1980. — El Alcalde, Emiliano Zamora.

2703

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Sesión: Extraordinaria de Pleno.

Fecha: 1-10-1980.

Número de miembros que de hecho integran la Corporación: 11.

Número de miembros de la Corporación asistentes a la sesión: 8.

Asuntos según el orden del día y acuerdos adoptados enunciados y extractados

1.—Aprobación del avance para la redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento General de la ciudad de Cantalejo: La Corporación municipal examina detenidamente los trabajos de "avance" redactados por los Arquitectos don José-Luis de las Moras Moraleda y don Antonio Miranda Sánchez que han de servir de base para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General de Cantalejo y barrios incorporados.

Tras detenido estudio de los mismos, acuerda por unanimidad aprobarlos en su totalidad, si bien esta aprobación queda condicionada al cambio en estos trabajos de "avance" en los siguientes puntos:

Primero.—En el sector 2.º del Suroeste se opta por la solución a), es decir, aprobarlo como está, y de esta forma, son los propios propietarios del terreno los que tienen que gestionar la aprobación y ejecución de un Plan Parcial para el mencionado sector 2.º

Segundo.—De los sectores propuestos en la alternativa tercera, se opta por calificar:

El sector 3.º, con más superficie, la señalada en el criquis que se adjunta:

El sector 5.º

Tercero.—Respecto de las ordenanzas: La ordenanza número dos, grado dos, queda modificada en que la altura máxima será una vez y media (1 ½) el ancho de la calle, siendo el número de plantas cuatro, máximo, siempre y cuando lo permita el ancho de la calle.

Cantalejo, 3 de octubre de 1980.—El Alcalde.—El Secretario.

RIAZA

2706

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes.

1.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.—Se aprobó el pliego de condiciones que regirá para el derribo del almacén granero.

3.—Le fue concedida licencia municipal para la construcción de una obra nueva a don Jesús López Sánchez.

4.—Se concede licencia de legalización de un edificio de dieciocho viviendas a Mabena, S. A., con las condiciones solicitadas.

5.—Se aprobó un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1980.

6.—Aprobación primera certificación de obras ejecutadas en la construcción de dos pistas de tenis.

Riaza, a 8 de octubre de 1980.—El Alcalde.—El Secretario.

2721

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del presente mes de octubre, el proyecto técnico para "mejora del alumbrado público de este municipio", redactado por el Ingeniero técnico industrial don Angel Miguel Navares, dicho documento queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad y horas de oficina, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por quien le interese y, a la vez, oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

San Martín y Mudrián, a 17 de octubre de 1980.—El Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

272

CALABAZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Calabazas, a 20 de octubre de 1980.—El Alcalde.

CAMARAS AGRARIAS

271

Cámara Agraria Local de Adrada de Pirón

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Cámara Agraria Local el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de arrendamiento del coto privado de caza de esta Entidad, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Adrada de Pirón, 18 de octubre de 1980.—El Presidente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga.